



REPÚBLICA DE PANAMA

13-9-22

B. 800

POSTALIA 42948

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círculo Notarial de Panamá

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION NOTARIAL JURADA-----J. S---

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), Compareció personalmente, **ROY SALOMON ABADI**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal N°8-787-2094, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad anónima **HILL WEST, INC.**, inscrita en folio N°155602957-2-2015 DV 97, promotora del proyecto denominado **VALLE LINDO**, sobre la finca N°30392108, con un área de 44.643.96 m², a desarrollarse en Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arrijan y Provincia de Panamá, quien me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la declaración que más adelante se expone.

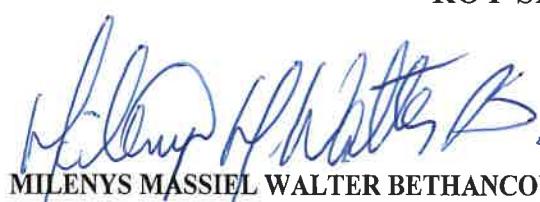
El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que al Señor **ROY SALOMON ABADI** se le tomó el juramento de rigor, prometiendo este decir la verdad, y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:

Primero: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental y cumplimiento con las modificaciones establecida en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012, regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá. El Notario DEJA CONSTANCIA, que una vez fue recogida por escrito la deposición notarial del Declarante se le entregó para su revisión, manifestando finalmente el declarante que ha leído cuidadosamente lo que voluntariamente ha declarado ante el Notario, y no tiene ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o

enmendar a la misma. Por lo tanto, la aprueba y firma ante el suscrito Notario y los testigos, dado que es real, veraz y está conforme a lo expresado verbalmente ante el señor Notario. Finalmente, el compareciente HACE CONSTAR: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en Este documento corresponde a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas. Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notario que da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento.



ROY SALOMON ABADI



MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT



SILVIA CRISTEL HERNÁNDEZ ARAÚZ



DR. ALEXANDER VALENCIA MORENO

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

